

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, italicized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

## **PYMES: Planes de AFIP para deudas, fin a comisión por depósitos y 10 días para cobrar pagos con tarjetas**



En medio de la crisis económica que atraviesa el país y en el marco de una estrategia del presidente Mauricio Macri para llegar con “aire” a las elecciones presidenciales de octubre, el Gobierno lanzó “medidas económicas y sociales” que incluyen un nuevo plan de pagos para regularizar deudas tributarias vencidas de todos los contribuyentes, con una tasa menor a las de planes previos y un plazo mayor para cancelarlos.

La medida lanzada hoy por el mandatario a través de un documento que incluye otras medidas para apuntalar la economía, contempla las deudas de los principales impuestos (como IVA, Ganancias y Bienes Personales) vencidas al 31 de enero, incluidas las retenciones y percepciones impositivas.

Según el texto oficial, el nuevo plan podrá regularizarse hasta en 60 cuotas (los anteriores llegaban a 48 cuotas). Asimismo, la tasa de interés tope para las pymes será del 2,5% mensual, menor que la de los planes previos y muy por debajo de las tasas del mercado.

El resto de los contribuyentes también podrá tener una tasa del 2,5% mensual si realizan un pago inicial del 20% de su deuda.

En tanto, informaron que la primera cuota recién vencerá el 16 de septiembre de este año y que podrán presentarse todos los planes que se deseen, sin límites.

Mejores condiciones para comercios

Señalaron que se acorta el plazo en el que los comercios reciben el dinero de las ventas que hacen por tarjeta de crédito. “Hoy las empresas de tarjetas de crédito les pagan cada venta a los 19 días hábiles de efectuada la operación. Ahora, por resolución del Banco Central, lo harán como máximo en 10 días hábiles”, destacaron.

En esa línea, sostuvieron que los bancos no les van a cobrar más comisión (hoy, de entre 1% y 2%) a las pymes por recibirles el efectivo. Esta situación no estaba regulada por el BCRA, que ahora fijará la regulación y prohibirá la comisión.

Menos retenciones para pymes exportadoras

Se eliminan los derechos de exportación (retenciones) para todas aquellas empresas que exporten por encima de su promedio de exportaciones del año pasado. La medida sólo es aplicable para exportadores de menos de u\$s 50 millones de dólares por año.

*Fuente: Ambito*